

Constancia Secretarial

A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, para su conocimiento.
Sírvasse proveer.

Cali, diciembre 9 del 2021

AUTO N° 2217

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, diciembre nueve (9) del dos mil veintiuno (2021).

RADICACION	76001-3110-004-2020-00241-00
PROCESO	UMH
DEMANDANTE	JUAN MANUEL TORRES CRUZ
DEMANDADO	HDROS DE NEREYDA GUZMAN GARCIA
ASUNTO	REQUIERE REALICE NOTIFICACION

En atención a lo manifestado por la señora apoderada judicial de la parte actora, en escrito que antecede, procede el despacho a revisar la documentación recibida para efectos de notificar al demandado, observando que de la citación enviada para efectos de notificación personal, no se tiene certeza si se remitió o no el auto admisorio de la demanda y copia de la demanda para notificar al demandado, tal como lo exige el Decreto 806/2020, por lo cual y a fin de evitar futuras nulidades procesales por indebida notificación, el Juzgado

R E S U E L V E

REQUERIR a la parte actora, para que notifique al demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806/2020-6, para lo cual deberá de enviarse copia del auto que admite la demanda y copia de la demanda, para efectos de la notificación al demandado, autorizándole igualmente par que envíe la misma al correo electrónico del demandado, indicándole claramente que una vez recibido pasados dos días empezarán a correr los términos para contestar la demanda.

N O T I F I Q U E S E,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

389fe1b8591141eb88da0e952a7f1ee1a35811574bf5c3a8354125502c465612

Documento generado en 09/12/2021 08:21:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>